Outlook

RV: Prorroga y adición a contratos - Instructores Articulación con la media.

Desde Edward Alberto Guerrero Pineda <edguerrerop@sena.edu.co>
Fecha Vie 11/10/2024 8:48
Para Myriam Elena Hernandez Polo <mehernandezp@sena.edu.co>

Cordial Saludo

Sra.
Myriam Elena Hernández Polo
Contratista
CSET - SENA
E. S. M.

De acuerdo a correo que antecede, me permito informar las fechas de la prorrogas a cada contratista:

- Adriana Marcela Tarazona - 63516480 (Del 1 al 7 de Diciembre)
- Arnulfo Rojas Tarazona - 91242961 (Del 1 al 11 de Diciembre)
- Claudia Johanna Ardila Cárdenas - 37729431 (Del 1 al 11 de Diciembre)
- Luis Alfonso Contreras Suárez - 88176865 (Del 1 al 7 de Diciembre)
- Martin Torres Novoa - 91225748 (Del 1 al 7 de Diciembre)

Quedo atento a cualquier información adicional que se solicite.

Muchas Gracias..

Edward Alberto Guerrero Pineda
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos -
Instructor G20 - Coordinador Art. Educación Media
edguerrerop@sena.edu.co
Carrera 27 No. 15 - 07- Piso 4
Bucaramanga - Santander

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Myriam Elena Hernandez Polo <mehernandezp@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 8:59 a. m.
Para: Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>
Cc: Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>; Walter Giovanny Duran Soto <wgduran@sena.edu.co>; Edward Alberto Guerrero Pineda <edguerrerop@sena.edu.co>
Asunto: RE: Prorroga y adición a contratos - Instructores Articulación con la media.

Buenos días, cordial saludo.

Entendido doctor Wilson.

Por lo antedicho, de manera comedida me permito solicitar se me envíe el respectivo plazo de adición para cada contrato para proceder de conformidad.

Quedo atenta, gracias.

De: Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 9 de octubre de 2024 15:54
Para: Myriam Elena Hernandez Polo <mehernandezp@sena.edu.co>
Cc: Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>; Walter Giovanny Duran Soto <wgduran@sena.edu.co>; Edward Alberto Guerrero Pineda <edguerrerop@sena.edu.co>
Asunto: RV: Prorroga y adición a contratos - Instructores Articulación con la media.

Cordial saludo Myriam,

De acuerdo a la solicitud del señor coordinador, se autoriza la adición para los contratos de instructores del programa de articulación con la media, relacionados en el correo huella, por favor adelantar el trámite permitente, cualquier inquietud dirigirse con el coordinador Edwar.

Gracias.

De: Edward Alberto Guerrero Pineda <edguerrerop@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 1:51 p. m.
Para: Wilson Bastos Delgado <wbastos@sena.edu.co>
Asunto: Prorroga y adición a contratos - Instructores Articulación con la media.

Cordial Saludo

Sr.
WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector (E)
CSET - SENA
E. S. M.

De acuerdo a conversación sostenida en las horas de la mañana, me permito indicar que se realizara prorroga y adición por un monto de $6.400.550, distribuidos entre los siguientes instructores contratistas:

- Adriana Marcela Tarazona - 63516480
- Arnulfo Rojas Tarazona - 91242961
- Claudia Johanna Ardila Cárdenas - 37729431
- Luis Alfonso Contreras Suárez - 88176865
- Martin Torres Novoa - 91225748

Lo anterior se basa principalmente en su trayectoria y experiencia en los cierre de año en la coordinación de programas especiales, toda vez que se necesita adelantar temas de cierre de las 145 fichas de grados 11, finalizar el proceso de certificación de las 145 fichas de grados 11; finalizar los reportes y actas por cada una de las 290 fichas del año 2024; realizar proyección de proyectos formativos en diferentes áreas para el año 2025; adelantar la gestión de matricula en los 85 colegios

articulados para enero de 2025 y apoyar el cierre de la gestión documental del año 2024 en la coordinación.

Quedo atento a cualquier nueva solicitud que se considere necesaria.

Muchas gracias por su atención.

Edward Alberto Guerrero Pineda
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos - Instructor G20 - Coordinador Art. Educación Media
edguerrerop@sena.edu.co
Carrera 27 No. 15 - 07- Piso 4
Bucaramanga - Santander

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Edward Alberto Guerrero Pineda
Centro de Servicios Empresariales y Turisticos - Instructor G20
edguerrerop@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Wilson Bastos Delgado
Centro de Servicios Empresariales y Turisticos - Subdirector De Centro G02
wbastos@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Myriam Elena Hernandez Polo

Regional Santander -
mehernandezp@sena.edu.co
Calle 16 No. 27-37

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Edward Alberto Guerrero Pineda

Centro de Servicios Empresariales y Turisticos -
Instructor G20
edguerrerop@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ADICIONAR EN VALOR Y TIEMPO A CONTRATO CO1.PCCNTR.5764222 DEL 23 DE ENERO DE 2024

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el SENA Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional Santander, es una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

De conformidad con la solicitud presentada por el supervisor, las razones que sustentan la necesidad de adicionar el contrato CO1.PCCNTR.5764222 del 23 de enero de 2024, corresponde a:

"(…) se basa principalmente en su trayectoria y experiencia en los cierres de año en la coordinación de programas especiales, toda vez que se necesita adelantar temas de cierre de las 145 fichas de grados 11, finalizar el proceso de certificación de las 145 fichas de grados 11; finalizar los reportes y actas por cada una de las 290 fichas del año 2024; realizar proyección de proyectos formativos en diferentes áreas para el año 2025; adelantar la gestión de matrícula en los 85 colegios articulados para enero de 2025 y apoyar el cierre de la gestión documental del año 2024 en la coordinación."

Considerando que existen recursos disponibles, el SENA CSET se ve en la necesidad de adicionar en valor y plazo del contrato CO1.PCCNTR.5764222 del 23 de enero de 2024, ya que los funcionarios de planta con que se cuentan son insuficientes para cubrir las necesidades contempladas en el contrato anteriormente indicado.

OBJETO: Adicionar en valor y tiempo el contrato CO1.PCCNTR.5764222 del 23 de enero de 2024, cuyo objeto es *servicios profesionales de carácter temporal para programar, crear y dar seguimiento a fichas de formación modalidad presencial y virtual a distancia dual y programación de ambientes de formación CSET.*

2. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL AL CONTRATO: El plazo de ejecución y valor adicional será el consignado para cada contrato en el acta de adición y prórroga servicios personales, formato GTH-F-107, anexa a este estudio**,** teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial y su fecha de terminación no excede de la presente vigencia fiscal, año 2024, teniéndose como plazo en la adición de **siete (07) días** cuya nueva fecha de terminación es el **siete (07) de diciembre de 2024**.

De conformidad se fija como valor total para la presente adición la suma de **UN MILLON CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.041.950)**, previendo que en cada contrato no se superan los valores máximos para la contratación según la tabla de honorarios establecidos por la Dirección General.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, cada contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad

social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento (pasajes, alimentación y en caso de requerirse, alojamiento); para que proceda el pago de este(os) concepto(s), es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado previamente por las dos partes del contrato, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024 de 2024.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la adición de contratos de prestación de servicios personales, que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: (…) "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Así mismo, según parágrafo del artículo 5 de la Resolución No. 2331 del 23 de diciembre de 2013, establece: "*No se requerirá autorización previa para las adiciones o prorrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto".*

4. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Cada contratista deberá modificar la garantía constituida para el contrato principal de acuerdo con la adición en valor y plazo que se realiza.

5. RIESGOS LABORALES

El SENA de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, reportará tal adición al Sistema General de Riesgos Laborales al contratista quien a su vez deberá asumir el pago de la cotización.

Se expide en Bucaramanga el treinta (30) de octubre de 2024.

Wilson Bastos Delgado
2024.10.30
16:39:16 -05'00'

WILSON BASTOS DELGADO
Subdirector(E) de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos

Proyectó: Myriam Hernández Polo / Abogada Apoyo oficina contratación CSET.

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.5764222, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ADRIANA MARCELA TARAZONA DUARTE

CONSIDERACIONES: 1. Que el 23 de enero de 2024 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de articulación con la media conforme a los modelos formativos establecidos del cset." **2.** Que, el plazo inicial se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024 según lo establecido en el secop II, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($45.994.650). **4.** Que el supervisor del contrato, mediante correo de justificación de fecha nueve (09) de octubre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato, indicando lo siguiente: *"(…) se basa principalmente en su trayectoria y experiencia en los cierre de año en la coordinación de programas especiales, toda vez que se necesita adelantar temas de cierre de las 145 fichas de grados 11, finalizar el proceso de certificación de las 145 fichas de grados 11; finalizar los reportes y actas por cada una de las 290 fichas del año 2024; realizar proyección de proyectos formativos en diferentes áreas para el año 2025; adelantar la gestión de matrícula en los 85 colegios articulados para enero de 2025 y apoyar el cierre de la gestión documental del año 2024 en la coordinación* ." **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024 de 2024**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional de Santander, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, Subdirector (a) de Centro, luego de verificar la el correo de justificación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **07/12/2024**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **07/12/2024. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLON CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.041.950)** con destino al **CRP No. 6624**, en consecuencia, se modifica el valor y la forma de pago la cual quedará a Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($47.036.600)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: En pagos mensuales según sea el caso hasta la fecha de terminación, y en los casos que aplique a prorrata por los días y/o horas ejecutadas hasta completar la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024 de 2024**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN**: Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Myriam Elena Hernández Polo - Abogada Contratista Apoyo Of. Contratación CSET